

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá D.C., 30 NOV 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00442 00

En atención a la solicitud contenida en el escrito y documental anexa que preceden, no se puede tener por notificado al ejecutado, por cuanto las comunicaciones remitidas y la certificación de la empresa de correo que realizó la diligencia, informan que, allí no conocen a la persona a notificar; tampoco se puso en conocimiento del juzgado el correo electrónico del demandado para autorizarlo, mucho menos se acredita en legal forma que a él pertenece la dirección electrónica a la que se remitió la comunicación (art. 8º, Dec. 806 de 2020); ni siquiera se aporta acuse de recibo del iniciador a través del cual se remitió tal documental.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
 Juez

Sgr

